

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3815 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 1 de julio de 2010, por la que se dispone el nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las aspirantes seleccionadas en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 7 de abril de 2009 (BOC nº 72, de 16.4.09), y se les adjudica puesto de trabajo.*

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2010 se dispuso el nombramiento como funcionarias en prácticas de las aspirantes seleccionadas en virtud de pruebas selectivas para el ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 7 de abril de 2009.

Concluido el período de prácticas previsto en la base 15.2, visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en la base 16 de la citada convocatoria, procede efectuar sus nombramientos como funcionarias de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y Escala, esta Dirección General, en uso de la competencia establecida en el artículo 58.f) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

R E S U E L V E:

Primero.- Declarar la aptitud de las aspirantes seleccionadas, al haber superado el período de prácticas correspondiente al proceso selectivo.

Segundo.- Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a las aspirantes relacionadas a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
78628165C	PÉREZ REYES, BELINDA	78628165C AFA122
78720428F	DÍAZ ARBELO, HARIDIAN	78720428F AFA122

Tercero.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajos:

Nº R.P.T.	Departamento	Apellidos y Nombre	Localización
22827	Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	PEREZ REYES, BELINDA	LAS PALMAS DE G.CANARIA
11004710	Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	DIAZ ARBELO, HARIDIAN	LAS PALMAS DE G.CANARIA

Cuarto.- Las interesadas deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso con-



tencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición,

no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2010.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.